

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de personal directivo.

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso selectivo para la provisión de los puestos de titulares de las Gerencias de Granada y Cádiz, en situación de vacante. Al ser un puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustarán a lo dispuesto en el citado Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los puestos requieren formación universitaria, experiencia en el sector público, competencias en dirección, coordinación y gestión de personal, habilidades sociales, alta motivación, implicación y lealtad con la Agencia de Educación, elevada orientación hacia el cliente y los resultados, buena capacidad para el trabajo en grupo y un alto compromiso con el servicio público. Asimismo, dada la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y siendo la Agencia Pública Andaluza de Educación una entidad del sector público que tiene como una de sus funciones principales la contratación de bienes y servicios, es de elevado interés en este proceso de selección la comprobación de formación y capacidades que deben poseer las personas aspirantes a estos puestos en el ámbito de la contratación pública.

1. Características del puesto. Funciones.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito territorial todas las funciones y competencias asignadas a la Agencia y aquellas otras que le han sido delegadas por la Dirección General. Asimismo, se incluyen las referidas a la dirección y coordinación del personal adscrito a la Gerencia.

2. Régimen de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, las personas candidatas para ocupar los puestos convocados, estarán sometidas a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Retribución anual:

Retribución fija: 50.430,62 €/anuales

Retribución variable: Importe anual máximo equivalente a 6.876,90 €/anuales.

- Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA del 15).

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los candidatos deberán poseer:

a) Titulación universitaria.

b) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

c) Disponibilidad permanente para viajar. Imprescindible vehículo propio.

4. Capacidades y experiencia necesarias.

- Altas capacidades y competencias en habilidades directivas, tanto profesionales como de dirección de personas.

- Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto.

- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la Comunidad Educativa.

- Experiencia de un año al menos en puestos de gestión, dirección o coordinación en cualquier ámbito de la administración pública, especialmente en el ámbito educativo.

- Amplios y sólidos conocimientos sobre contratación pública.

5. Se valorará.

- Titulación en determinadas formaciones universitarias: Arquitectura, Ingeniería Superior y Derecho.

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.

- Elevada orientación al cliente, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.

- Capacidad de análisis y toma de decisiones.

- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.

- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.

- Compromiso con el servicio público, especialmente el relacionado con la administración educativa.

- Implicación absoluta y compromiso leal con la Agencia de Educación.

- Actitud positiva en políticas de género.

6. Solicitud.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria para remitir la solicitud a la atención del Director General.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma (www.agenciaedu.es), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

No obstante lo anterior, las solicitudes se deberán remitir igualmente la Agencia Pública Andaluza de Educación a la siguiente dirección de correo electrónico, rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es acompañada de un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como un documento explicativo y extenso sobre su visión del sector público andaluz en general, y sobre la Agencia Pública Andaluza de Educación, en particular. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta, adjuntando los documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que

hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

7. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación (empleo público) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Proceso de selección.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por las mismas, por la Comisión de Selección, que estará compuesta por al menos cuatro miembros del personal directivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas a criterio de la Comisión de Selección, podrán ser citadas para la realización de una entrevista personal, que versará sobre puntos concretos de los méritos alegados y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad de la persona candidata para el puesto, conforme a lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de esta resolución.

Concretamente, se valorará: el currículum (hasta 15 puntos), el documento presentado sobre el Sector público andaluz y la Agencia de Educación (hasta 20 puntos), la entrevista personal (hasta 15 puntos) y los conocimientos en contratación pública (hasta 20 puntos). Éstos se comprobarán mediante una prueba tipo test de 50 preguntas con respuestas cerradas (su valoración total será aciertos menos errores). La propuesta de nombramiento para la ocupación de las plazas de titulares de las Gerencias de Granada y Cádiz requerirán que las personas candidatas obtengan al menos un total de 36 puntos.

Se propondrá el nombramiento en función de la valoración total obtenida en el procedimiento de selección. En cualquier caso, habrá un orden de prelación, de mayor a menor, en función de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente Resolución en la página web de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 23 de julio de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.